

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 19 de ABRIL del 2012

Vista la Directiva N° 001-2007-ORRH-INEN "Aplicación de Indicadores para Incentivos de Productividad en el OPE Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-RJ-INEN-2007 se aprobó la Directiva N° 001-2007-ORRH-INEN "Aplicación de Indicadores para Incentivos de Productividad en el OPE Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, resulta necesario para el Servicio, que la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial se otorgue en razón a los indicadores para el otorgamiento de los incentivos, ya no en razón a horas adicionales a la jornada legal de trabajo;

Que, es política general del Estado mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos con el objetivo de incrementar sus niveles de eficiencia y contribuir así en general a una mejor gestión de la Administración Pública; constituyendo un lineamiento de política del Sector Salud, en materia de gestión y desarrollo de recursos humanos la generación de una política de incentivos familiares, personales y profesionales;

Que lo señalado en el considerando precedente, no afectará el normal funcionamiento de los servicios de salud que presta el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, significando que dicha medida deberá estar orientada en forma progresiva, a fin de enmarcarse en el principio de especialidad cuantitativa previsto en la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto; garantizando de esa manera la calidad y efectividad del funcionamiento del servicio, así como observando el cumplimiento de los indicadores que se aprueben para tal efecto;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Resolución Jefatural N° 047-RJ-INEN-2008;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el primer párrafo del numeral 4.4 de la Directiva N°001-2007-ORRHH-INEN aprobada por Resolución Jefatural N° 177-RJ-INEN-2007, en los siguientes términos:

"4.4 Para la percepción de cualquier incentivo, el personal deberá laborar la jornada de trabajo, debiéndose precisar que el personal médico, el personal profesional de la salud no médico y personal categorizado asistencial y administrativo deberán cumplir los indicadores aprobados para este fin, dejándose a criterio y responsabilidad del Director General de Administración de la Oficina General de administración, la regulación del mismo por servicio y departamento, a efectos de garantizar la prestación de los servicios al usuario. Para la percepción del incentivo que se otorga por CAFAE, el personal deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo IV de la Asistencia y Puntualidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer un periodo de adecuación de seis (6) meses, de mayo a octubre de 2012 para el cumplimiento pleno de lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que a partir del mes de mayo de 2012, se deje de programar como mínimo 2 horas adicionales a la jornada de trabajo para la percepción de los incentivos laborales.



ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los Directores, Jefes de Departamentos y de Servicios y responsables de la programación de los incentivos para que dentro de la adecuación a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución, pueda dejar de programar más de dos horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, siempre que no se afecte la calidad y las necesidades de los servicios; así como se cumpla con los indicadores aprobados para dicho fin.



ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución Jefatural entrará en vigencia a partir del 01 de mayo del 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

